

## PROYECTO DE LEY

### PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DEL ADULTO MAYOR

El Senado y Cámara de Diputados...

**Artículo 1°.-** Crease, en el ámbito del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, el Programa Nacional de Financiamiento para la Integración del Adulto Mayor, con el objeto de promover iniciativas que garanticen la inclusión de las personas de la tercera edad en las actividades llevadas a cabo por los Clubes de Barrio y de Pueblo existentes en nuestro país.-

**Artículo 2°.-** El apoyo económico objeto del presente programa, se destinará a aquellos proyectos tendientes a la realización de actividades deportivas, educativas no formales, culturales, recreativas y de esparcimiento por parte de las personas de la tercera edad, que sean elaborados y desarrollados por los Clubes de Barrio y de Pueblo, como subsidio adicional y complementario del régimen de promoción establecido por la Ley N° 27.098.-

**Artículo 3°.-** El programa será financiado con fondos específicos provenientes del tesoro nacional, de operaciones de crédito externo, de la cooperación internacional y de los aportes del sector privado. Dispóngase la intangibilidad de los recursos del programa establecidos en el presupuesto nacional, no pudiendo ser objeto de

transferencias, modificaciones, redistribuciones y/o readecuaciones que de cualquier manera impliquen su reducción.-

La asignación y distribución de los recursos entre las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá efectuarse en base a criterios objetivos que garanticen la equidad, inclusión y solidaridad en el reparto, y deberán ser afectados exclusivamente al cumplimiento del programa creado por al presente Ley. La gestión y administración de los recursos deberá sujetarse a los principios de transparencia, rendición de cuenta documentada y libre acceso a la información.

**Artículo 4°.-** Crease el Registro Nacional de Proyectos de Integración de Adultos Mayores, con el objeto de propiciar el acceso público a la información referente a las iniciativas seleccionadas, los apoyos económicos otorgados, los actores involucrados y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.-

**Artículo 5°.-** El Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, deberán garantizar a las entidades beneficiarias, la asistencia técnica necesaria para la elaboración de los proyectos de integración de adultos mayores, implementación y sustentabilidad de los mismos.-

**Artículo 6°.-** En todo lo no previsto en la presente ley, se aplicarán las disposiciones pertinentes de la ley N° 27.098 de Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo o la que en un futuro la reemplace.-

**Artículo 7°.-** El Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.-

**Artículo 8°.-** Invítese a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente Ley.-

**Artículo 9°.-** El Poder Ejecutivo Nacional, en el plazo de treinta (30) días a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, deberá proceder a su reglamentación.-

**Artículo 10°.-** De forma.-

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La población envejece en todo el mundo con más rapidez que en el pasado y la República Argentina se encuentra entre los países más envejecidos de América Latina.

En nuestro país, este proceso de aumento poblacional de los adultos mayores, reviste características propias que fueron advertidas en diferentes estudios y que denotan un escenario complejo a su bienestar. En tal sentido, cabe señalar las conclusiones de las demógrafas Tisnes y Salazar: *“...El proceso de envejecimiento en Argentina, y particularmente la feminización de la adultez, es un hecho indudable. Con más desarrollo en algunas regiones que en otras, debido a que el alcance de la transición demográfica no se da en todo el país de manera uniforme, el envejecimiento es una realidad que sin duda irá avanzando sobre todo el territorio. El índice de envejecimiento claramente indica un aumento proporcional de los adultos mayores respecto de la población total, con valores que llegaron a los 32 puntos porcentuales para los varones y a los 48 puntos porcentuales para las mujeres en el año 2010... Como se ha visto en la investigación, por falta de adecuación del Estado a la nueva realidad, por la velocidad que adquieren los cambios sociales y demográficos, pero también los cambios de tipo tecnológicos, son los adultos mayores quienes mayormente sufren las consecuencias. La vida de las personas (en mayor medida, la de las mujeres), se ha extendido. Sin embargo, las vidas de esas personas adultas transcurren muchas veces en soledad, alejadas de redes sociales que la*

*contengan, con la debilidad que caracteriza a la salud de los mayores, escenario no demasiado alentador para muchas de ellas, lo que viene a configurar una situación de vulnerabilidad en la cual terminan sus vidas. Es cierto que se registran excepciones. Hay personas de 65 y 70 años (en esta investigación se las ha llamado adultas mayores), que están socialmente integradas, y mantienen una relación estrecha con las instituciones y las redes de contención colectivas. Sin embargo, cuando avanzamos en las edades, vemos que la fragilidad a la que se hallan expuestos, les impide mantener la vitalidad a la que estaban acostumbrados...”* (Tisnes y Salazar Acosta, 2016: 231-232).-

Tal contexto, ha sido exponencialmente agravado con motivo de las medidas sanitarias dispuestas en el marco de la pandemia por covid-19 que afronta nuestro país y el mundo entero desde hace más de un año, siendo que el aislamiento conlleva la profundización de efectos psicosociales. Al respecto, la Comisión de Política y Vinculación Institucional de la Asociación Argentina de Ciencias del Comportamiento (AACC), en relación a los efectos de la cuarenta, sostuvo que: *“...Es bien sabido que el aislamiento social de los adultos mayores constituye un grave problema de salud pública, debido a su mayor riesgo cardiovascular, autoinmune, neurocognitivo y problemas de salud mental (Gerst-Emerson & Jayawardhana, 2015). Santini y colaboradores (2020) demostraron muy recientemente que la desconexión social pone a los adultos mayores en mayor riesgo de depresión y ansiedad...”* (Richaud, Vivas y Muzio, 2020: 1).-

El informe de las Academias Nacionales de Ciencias, Ingeniería y Medicina (NASEM) de EEUU efectuado en el año 2020, indico que los adultos mayores están en mayor riesgo de soledad y

aislamiento social porque es más probable que enfrenten factores como vivir solos, perder familiares o amigos, tener enfermedades crónicas y pérdida auditiva. La soledad significa sentirse solo independientemente de la cantidad de contactos sociales. El aislamiento social es la falta de conexiones sociales. El aislamiento social puede causar soledad en algunas personas, mientras que otras pueden sentirse solas sin estar socialmente aisladas, y aunque ambas variables son difíciles de medir existe fuerte evidencia de que muchos adultos mayores están socialmente aislados o se sienten solos en maneras que ponen en riesgo su salud.

Por otra parte y en el marco del programa para entornos adaptados a las personas mayores de la Organización Mundial de la Salud, destinado a brindar apoyo a ciudades y comunidades, se ha desarrollado una guía a partir del proyecto global “Ciudades Amigables con la Edad”, de la cual se infiere, entre otras cuestiones, que la capacidad de los adultos mayores para participar en la vida social no solo depende de la oferta de actividades sino también de la accesibilidad de las oportunidades y de los costos que conlleven; por lo que se recomienda que las propuestas sean desarrolladas en sus vecindarios, en centros donde la admisión sea abierta, con bajos o inexistentes costos y que les permita socializar e integrarse con otros grupo de edad y culturas dentro de sus comunidades, debiéndose fomentar la integración comunitaria. (Ciudades Globales Amigables con los Mayores: Una Guía. 40-45).-

Mantener y establecer relaciones interpersonales en las personas de la tercera edad es fundamental y conlleva beneficios concretos como son el aumento de la esperanza de vida, la disminución del sentimiento de soledad, el mantenimiento de la

mente activa al sentirse útiles, independientes, mejorando su estado anímico, la mejora del bienestar tanto físico como emocional y de su calidad de vida al compartir experiencias, intereses y diversión son sus símiles.-

Por lo que resulta imprescindible adoptar políticas públicas que focalizadas en la reconstrucción de nuestro país, promuevan la participación y la integración social de nuestros adultos mayores con el fin de mejorar su calidad de vida mediante la sociabilización.-

En el año 2014 fue sancionada la Ley N° 27098 que estableció el Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo, que establece en su articulado que está destinado a la generación de inclusión social e integración colectiva a través de la promoción, fortalecimiento y desarrollo de los clubes de barrio y pueblo mediante la asistencia y colaboración, con el fin de fortalecer su rol comunitario y social.

En la historia de nuestro país el aporte más importante que han hecho los clubes es la administración democrática del tiempo libre, la recreación y el ocio en manos de sus propios socios. Pero a su vez debemos resaltar dentro de esa propia historia, la creciente importancia y el rol fundamental que vienen desarrollando muchos clubes de barrio en materia social especialmente en los sectores más vulnerables de nuestra sociedad.

La realidad cotidiana demuestra que los clubes de barrio cumplen un rol fundamental en el entramado social y económico de nuestras comunidades, siendo uno de los actores de contención de niñas, niños, adolescentes y adultos mayores en contextos de vulnerabilidad. Por este motivo, es pertinente que el Estado, desde los gobiernos nacional, provincial y municipal motorice el desarrollo de estas entidades, facilitando recursos para potenciar acciones

que se lleven a cabo. Ello teniendo en cuenta que resulta fundamental contar con clubes equipados y en óptimas condiciones que puedan formar parte de acciones que se desempeñen para recuperar el tejido social y estimular el desarrollo comunitario.

La realidad exige día a día una mayor participación del Estado en materia de fortalecimiento institucional, con el objetivo de jerarquizar el rol que los clubes de barrio y de pueblo desarrollan en cada rincón de nuestro país.

Conforme con lo explicitado precedentemente, la presente propuesta legislativa propone la creación del Programa Nacional de Financiamiento para la Integración del Adulto Mayor, con el objeto de promover iniciativas que garanticen la inclusión de las personas de la tercera edad en las actividades llevadas a cabo por los Clubes de Barrio y de Pueblo existentes en nuestro país. Siendo que tales instituciones fomentan la interacción entre los diferentes grupos de usuarios y constituyen los lugares de encuentro de los vecinos por naturaleza, donde se promueven la sociabilización, familiaridad y solidaridad como estandartes de la comunidad.-

El apoyo económico a otorgar, se destinará a aquellos proyectos tendientes a la realización de actividades deportivas, educativas no formales, recreativas y de esparcimiento destinadas a los adultos mayores que sean desarrollados por los clubes de barrio y de pueblo, como subsidio adicional y complementario del régimen de promoción establecido por la ley N° 27.098.-

Asimismo, se propicia la creación de un registro Nacional de Proyectos de Integración de Adultos Mayores a los fines de garantizar el acceso a la información pública así como la provisión de la asistencia técnica que resulte necesaria para la elaboración, implementación y sustentabilidad de los proyectos.-



Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente Proyecto.-